



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

## **Criterio de Interpretación para Sujetos Obligados Reiterado Histórico**

**Clave de control:** SO/010/2010.

**Materia:** Acceso a la Información pública.

**La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público.** Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.

### **Precedentes:**

- Acceso a la información pública. 0636/08. Sesión del 04 de junio de 2008. Votación por unanimidad. Con voto particular del Comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán. Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo Verduzco.
- Acceso a la información pública. 2700/09. Sesión del 02 de septiembre de 2009. Votación por unanimidad. Con voto particular del Comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. 3415/09. Sesión del 15 de septiembre de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Comisionada Ponente María Marván Laborde.
- Acceso a la información pública. 3701/09. Sesión del 23 de septiembre de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. 0599/10. Sesión del 21 de abril de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.